



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4876

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2013 - B.Inf. 37/2013

Sancionada: 28/06/2013

Promulgada: 15/07/2013 - Decreto: 1009/2013

Boletín Oficial: 25/07/2013 - Nú: 5166

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

**Artículo 2°.-** Incluye la fecha establecida en el artículo 1°, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática de la diabetes.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.